

2193-1

Marcos Paz.-

7 MAY 2023

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
 Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires,
 La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);
 El Expediente Administrativo Municipal 4073-981/2023 y,

CONSIDERANDO

- Que desde la Subsecretaría General de Obras del Municipio, se solicita la "Contratación de mano de obra, equipos, materiales e insumos para ejecutar la obra de demolición del Jardín de Infantes N° 901 de nuestro Distrito".-
- Que la obra consiste en ejecutar la demolición del edificio donde se encuentra ubicado el Jardín de Infantes mencionado.-
- Que el plazo de ejecución de obra es de treinta (30) días contados desde la fecha del acta de inicio, pudiéndose conceder prórrogas en caso de causas sobrevinientes debidamente justificadas.-
- Que el presupuesto oficial total para la ejecución de la obra es de pesos diez millones quinientos mil con 00/100 (\$ 10.500.000,00).-
- Que toda modificación relativa a la obra, deberá contar con la no objeción previa por parte del Municipio, como condición necesaria para su implementación.-
- Que los oferentes deberán constituir un domicilio electrónico donde se entenderán por válidas todas las notificaciones que surjan referentes a la licitación en cuestión.-
- Que mediante Decreto DEM N°1553/2023 de fecha 10 de Abril del corriente se estableció como fecha de apertura del primer llamado a Licitación Privada IP 18/2023 el día 25 de Abril de 2023 a las 10.30 horas.-

[Signature]
 DRA. VICTORIA INÉS MOREL
 SECRETARIA DE GOBIERNO
 MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

[Signature]
 AGUSTO RICARDO PEDRO CURITCHET
 INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO
 Dec. N°.....Año.....Folio.....

2

Que se realizaron las invitaciones a los proveedores del rubro que se pretende licitar.-

Que llegado el día de apertura de ofertas del primer llamado se presentaron dos oferentes, a saber, la firma Dipronor S.A.C.I.F.I. y la firma Lile S.A.-

Que ambos proveedores contaban con deuda en AFIP, razón por la cual la Comisión de Análisis de Ofertas y Pre- Adjudicación les solicitó que en un plazo de 15 días corridos solucionaran dicha deuda a fin de proseguir con el proceso.-

Que vencido el plazo estipulado los oferentes presentados no saldaron dicha deuda, motivo por el cual, no es posible adjudicar en primer llamado el presente proceso.-

Que de acuerdo a lo mencionado ut supra, deberá realizarse un segundo llamado al presente proceso en los mismos términos que el primero.-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151* actualizado por el artículo 283* bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno, Anexo Tabla de cálculo conforme ANEXO GEDO: IF-2022-44065737-GDEBA-DPPPMGGP, establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es Forma Directa;

Concurso de Precios, Licitación Pública o Licitación Privada, a saber: "Art. 151" Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos novecientos treinta y siete mil seiscientos veintiocho (\$ 937.628) se efectuarán en forma directa; de pesos novecientos treinta y siete mil seiscientos veintiocho (\$ 937.628) y hasta la suma de pesos cuatro millones seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos setenta y dos (\$ 4.688.472) mediante concurso de precios; de pesos cuatro millones seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos setenta y dos (\$4.688.472) y hasta la suma de pesos catorce millones sesenta y cinco mil trescientos treinta y uno (\$ 14.065.331) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública.-

Que teniendo en cuenta el presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde el proceso de Licitación Privada.-

Que se ha remitido a este Departamento Ejecutivo Municipal el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Técnicas que rige la contratación de obra, sobre el que este DEM no tiene objeciones.-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

3

ARTÍCULO 1º.- Segundo Llamado a Licitación Privada.- Llámese por segunda vez a Licitación Privada N° 18/2023 para la "Contratación de mano de obra, equipos, materiales e insumos para ejecutar la demolición del Jardín de Infantes N° 901 del Distrito de Marcos Paz". Asimismo apruébense las Pliegos de Bases y Condiciones que sirven de base a la presente Licitación Privada.-

ARTÍCULO 2º.- Presupuesto oficial.- Dispóngase que el presupuesto oficial total para la ejecución de la obra es de pesos diez millones quinientos mil con 00/100 (\$ 10.500.000,00).-

ARTÍCULO 3º.- Invitaciones, Publicidad.- Invítese como mínimo a cinco (5) comerciantes o proveedores del ramo.-

ARTÍCULO 4º.- Recepción de ofertas.- Fijese como fecha límite para la recepción de ofertas el día 06 de Junio de 2023 a las 10.00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz.-

ARTÍCULO 5º.- Acto de Apertura de sobres.- Fijese como fecha de acto de apertura de sobres el día 06 de Junio de 2023 a las 10.30 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Buenos Aires.-

ARTÍCULO 6º.- El presente decreto de segundo llamado a licitación privada es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, el Subsecretario General de Obras, Tec. Pablo M. Irizabal.-

ARTÍCULO 7º.- Comisión de Análisis de Ofertas y Preadjudicación. Miembros. Funciones. Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación para la Licitación Privada N° 18/2023 en su segundo llamado, la que tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Específico que rige la presente Licitación Privada. Asimismo designense como integrantes de la misma a representantes de las Secretarías de Economía y Producción, Legales, y Obras.-

ARTÍCULO 8º.- De forma.-


DRA. VICTORIA INES MOREL
SECRETARIA DE OBRAS
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ


AGRM. RICARDO PEDRO GURLICHET
INTENDENTE MUNICIPAL


TEC. PABLO MATIAS ARCEZA
SUBSECRETARIO GENERAL DE OBRAS
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO
Dec. N° 3062 Año 2023 Folio 3062